sentenaçia por salir de la carcel e pague
la condenaçion que se le opuesa pedir en la ~~fe~~
si senaçia.

r Al esto vos fee ordenamos que mandamos que se guarden las
leyes.

L.mj Otrosi se tiene por muy gran vna inconveniente
que el que a sido corregidor en vna cibdad
o villa lo torne a ser otra vez e en el mesmo
lugar. Vna cosa es pasados muchos años por
las amistades y enemistades que tienen con
vnos y con otros. Suplicamos Vra Alteza
mande que tal corregidor no pueda ser proue
ydo otra vez e en el mesmo lugar. Alo:
menos se rea que pase tomando tiempo que
se aya olvidado las amistades y
enemistades.

r Al esto vos rrespondemos que acerca de lo que nos suplicays
esta rrespondido lo que se debe hazer.

L.v Otrosi Vra Alteza proueyo e mando en otras
cortes que los Juezes en causa sevil se
ha de hazer e en causa civil lleuasen vn
portador e los Juezes por lleuar
el rreal a vna no aya procesos todos q
mandan lo vnti tribuni que se senade fin
tiba suplicamos Vra Alteza mande que
no lleven sino vn solo juez proceso or
mado e que aya prohibiçion por los oydores
e consejo de partes.